

## EXPEDIENTES DE DISPENSA MATRIMONIAL EN LA DIÓCESIS DE SALAMANCA (1871-1889)

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es un estudio jurídico canónico de dispensas matrimoniales tramitadas en la Diócesis de Salamanca entre los años 1871 y 1889. Hemos analizado un total de 4045 expedientes, lo que conlleva necesariamente la labor previa de situar los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la institución jurídica objeto del estudio.

Los años que acotan el rótulo de nuestro estudio coinciden con la época más conflictiva, legislativamente hablando, de los últimos dos siglos, así como con una época de desarrollo económico y social en la Diócesis y provincia de Salamanca. Una vez que el positivismo jurídico se había impuesto, como punto final de la Ilustración, el mundo jurídico se definía por fenómenos como las codificaciones que presiden en especial la segunda mitad del siglo XIX<sup>1</sup>. En particular, en el año 1870 se promulgó la primera Ley de Matrimonio Civil obligatorio en nuestro país, que apenas cinco años después vería firmada su acta de defunción por la ineficacia social: se seguía contrayendo

1 En España, el Código de comercio de 1829, promulgado en pleno período absolutista de Fernando VII, vigente hasta el 22 de agosto de 1885. El Código penal de 1848, base de la regulación punitiva en España hasta el año 1995. La Ley procesal civil de 1855, posteriormente sustituida por la de 3 de febrero de 1881, que ha venido durando hasta nuestros días. No hemos de olvidar el Proyecto de Código civil de 1851. La Ley provisional para la organización del poder judicial, promulgada el 15 de septiembre de 1870. Dentro de la política consistente en regular por medio de leyes civiles especiales algunas materias cuyo tratamiento hubiera debido contenerse en el Código civil, los legisladores del período revolucionario promulgaron la Ley del matrimonio civil de 18 de junio de 1870; texto legal que por su carácter laico fue mal acogido por los partidos políticos conservadores y por la misma sociedad y que fue derogado por el Decreto de 9 de febrero de 1875, poco después de implantada la Restauración. El 14 de septiembre de 1882 se promulgó la Ley de enjuiciamiento criminal que a su vez derogó a otra de igual nombre de 1872. Por último el gran éxito de los juristas de la Restauración consistió en la promulgación del Código civil del 24 de julio de 1889. Cf. F. Tomás y Valiente, *Manual de Historia del Derecho español*. Madrid 1983, 464-492.